



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 029-2025-UNAAA/P

Yurimaguas, 07 de Abril de 2025.

VISTO: Informe N° 059-2025-UNAAA/DGOGAyF/UEI, de fecha 17 de marzo del 2025, Informe N° 0050-2025-UNAAA-DGOGAyF/UA de fecha 21 de marzo de 2025; Oficio N° 700-2025-UNAAA-DGOGAyF, de fecha 24 de Marzo del 2025; Oficio N° 0607-2025-UNAAA-DOPPI de fecha 27 de marzo de 2025; Informe N° 0053-2025-UNAAA-OAJ/JGAL de fecha 03 de Abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*".

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y practicas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, que aprueba la el Documento Normativo denominado, "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal b) "*Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y finanzas*".

Que, el Art. 40, "Encargos", a personal de la institución, de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada bajo Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en su numeral 40.1 que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. Asimismo, el Art. 40, numeral 40.2, señala que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Haciendo presente que conforme al numeral 40.3 la rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario y el numeral 4.5, señala





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

1	2.3. 21.299	Gasto para el tramite de permiso de uso de vías publicas para la instalaciones de 6 postes para tendido eléctrico ante la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas – Yurimaguas	GLOBAL	2,956.56
TOTAL				2,956.56



Que, a través del oficio N° 700-2025-UNAAA-DGOGAyF; la Dirección General de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita opinión técnica, disponibilidad y aprobación presupuestal para encargo interno a favor de la Sra. Maura Luz Pinedo Ubilluz, por el monto de S/ 2,956.56 (Dos mil Novecientos Cincuenta y Seis con 56/100 Soles), para pago de trámite de permiso de uso de vías públicas para la instalación de 06 postes para tendido eléctrico.



Que, mediante Oficio N° 607-2025-UNAAA-DOPPI de fecha 27 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, remite la Nota de Certificación Presupuestario – Para certificación para asumir el encargo interno a favor de la Sra. Maura Luz Pinedo Ubilluz, para pago de trámite de permiso de uso de vías públicas para la instalación de 06 postes para tendido eléctrico, por el importe total de S/ 2,956.56 Soles.



Que, mediante, Oficio N° 757-2025-UNAAA-DGOGAyF, de fecha 28 de marzo del 2025, la Dirección General de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita opinión legal para la viabilidad de ENCARGO INTERNO para pago de trámite de permiso de uso de vías públicas para la instalación de 06 postes para tendido eléctrico, ante la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas - Yurimaguas.



Que, mediante Informe N°0053-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 03 de Abril del 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por legalmente favorable la aprobación del Encargo interno por el monto de S/ 2,956.56 (Dos mil Novecientos Cincuenta y Seis con 56/100 Soles), para pago de tarifa en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas – Yurimaguas, para permiso de uso de vías.



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el encargo interno por el monto de S/ 2,956.56 (Dos mil Novecientos Cincuenta y Seis con 56/100 Soles), a favor de la Sra. Maura Luz Pinedo Ubilluz, identificado con DNI N° 71095962, para pago de trámite de permiso de uso de vías públicas para la instalación de 06 postes para tendido eléctrico, ante la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas - Yurimaguas, de acuerdo al siguiente detalle:

Motivo u objeto del Encargo	Para los gastos a realizarse conjunto gasto para el trámite de permiso de uso de vías públicas para las instalaciones de 6 postes para tendido eléctrico ante la Municipalidad provincial de Alto Amazonas – Yurimaguas para la ejecución del antes mencionado.
-----------------------------	---



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Periodo de ejecución:	Del 24 al 28 de marzo del 2025	S/ 2,956.56	
Dependencia Solicitante	UNIDAD DE EJECUCION DE INVERSIONES		
Nombre del Encargado	Sra. MAURA LUZ PINEDO UBILLUZ		
N°	CLASIFICADOR	CONCEPTO	COSTO TOTAL
1	2.3. 21.299	Gasto para el trámite de permiso de uso de vías públicas para la instalaciones de 6 postes para tendido eléctrico ante la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas – Yurimaguas	GLOBAL 2,956.56
TOTAL			2,956.56



ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que la responsabilidad de la administración, manejo, custodia y rendición de cuenta de los fondos aprobados está a cargo de la Sra. Maura Luz Pinedo Ubilluz, identificado con DNI N° 71095962.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Dr. ROSEL BURGA CABRERA
PRESIDENTE (E)



DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencias
Dirección General de la oficina General de Administración y Finanzas
Oficina de Secretaria General
Dirección de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones